

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 851/2013. (PP. 2763/2016).

NIG: 1101542C20130003293.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 851/2013. Negociado: D.

Sobre: Ordinario.

De: Surinder Singh Giani.

Procurador Sr.: Gonzalo Crespo Grosso.

Contra: Doña Margot Christa Lorenz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 851/2013 seguido a instancia de Surinder Singh Giani frente a Margot Christa Lorenz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezado y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 4/2016

Chiclana de la Frontera, 8 de enero 2016.

Don Carlos José Rodríguez Rodríguez, Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Chiclana de la Frontera y su partido judicial, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 851/2013 y seguidos a instancia de don Surinder Paul Singh Giani, que ha comparecido representado por el Procurador don Gonzalo Crespo Grosso y asistido por el letrado don Francisco Javier Gómez Calvo, contra doña Margot Christa Lorenz, que no ha comparecido.

F A L L O

Primero. Estimo sustancialmente la demanda planteada por don Surinder Paul Singh Giani frente a doña Margot Christa Lorenzy, en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la prioridad del título dominical de don Surinder Paul Singh Giani frente a la posesión, sin título, de doña Margot Christa Lorenz, así como su condición de propietario de la finca registral 10.113 bis (finca registral 10.113 bis del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, Inscrita al Folio 1, Tomo 1.331, Libro 185 de Conil).

2. Condeno a doña Margot Christa Lorenz a la entrega a su legítimo dueño, don Surinder Paul Singh Giani, de la posesión de la totalidad de la finca 10.113 bis del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, cesando cualquier acto de posesión sobre la misma y reintegrando su posesión a don Surinder Paul Singh Giani.

Segundo. Condeno a doña Margot Christa Lorenz al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este Juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con

el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Margot Chrísta Lorenz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera a tres de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00102172